

DECRETO DE ALCALDÍA № 3228

ZAPALLAR, 22 MAY 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8.113 /2017 del 12 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto Alcaldicio N°2.280/2018, de fecha 5 de abril de 2018 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquirir sellos verdes, para la custodia en Tesorería Municipal.
- 2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía № 2.667 /2018, de fecha 24 de abril de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- **3°** Que, con fecha 27 de abril de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-32-L118.
- **4°** Que, con fecha 7 de mayo de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas y





admisibles las ofertas presentadas por: 1) PINCHEIRA IMPRESIONES Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.964.350-8; 2) CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., RUT N° 60.806.000-6; 3) CESAR AUGUSTO ESTAY BRAVO, RUT N° 4) ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESIONES LIMITADA, RUT N° 96.508.130-5.

- **5°** Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 9 de mayo de 2018, realizó examen de admisibilidad, declarándose inadmisible la oferta de **CESAR AUGUSTO ESTAY BRAVO**, RUT N° de acuerdo al Artículo 15° N° 3, debido a que la oferta presentada excede el monto disponible de la licitación, toda vez que ofertó por \$4.284.000.- impuestos incluidos.
- **6°** Que, la Comisión evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **PINCHEIRA IMPRESIONES Y COMPAÑÍA LIMITADA,** RUT N° 76.964.350-8, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.
- **7°** Que el proveedor **PINCHEIRA IMPRESIONES Y COMPAÑÍA LIMITADA,** RUT N° 76.964.350-8, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- **8°** Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1° ADJUDÍQUESE a PINCHEIRA IMPRESIONES Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.964.350-8, la adquisición de sellos verdes, para la custodia en Tesorería Municipal, por un monto de \$859.180.- (ochocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta pesos), impuestos incluidos.
- 2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de





Alcaldía N°2.667/2018 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°4301-32-L118.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-08-007-999-001; (1) Gestión Interna; (23) DAF; (1) DAF.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL JORGE DE LA FUENTE SEPÚL VEDA ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por Orden del Alcalde"

MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones

2.- Oficina de Transparencia

3/-\ARCHIVO: Secretaria Municipal

(TL/ → Frp